

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325010674

MARIA ISABEL SANCHEZ LIMA
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] LIMA, SANTIAGO
VESTUARIO Y ACCESORIOS DE VESTIR

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 09/01/2026

RES. EX. N° 77326141490 /

VISTOS: La presentación de Formulario 2117 de fecha 07 de noviembre de 2025, efectuada por **MARIA ISABEL SANCHEZ LIMA**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] mediante la cual solicita desafiliarse del Régimen de Tributación Simplificada del IVA, indicado en el artículo N° 29, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, D.L. 825 de 1974, por su actividad comercial desarrollada en la comuna de Recoleta como vendedor de comida al paso, por tratarse de pequeño contribuyente.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, el Artículo 29, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, Artículos 49 y 50, de su Reglamento, D.S.55, de 1977, Circulares N° 35 de 1977 y N° 9 de 1978, Resoluciones Exentas N° 36 de 1977 y N° 1798 de 1979.

El mérito de los antecedentes, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, de acuerdo a la información contenida en los sistemas de nuestro Servicio, se puede indicar que el solicitante registra Inicio de Actividades, en primera categoría, a contar del 15 de diciembre de 2016, con actividad económica VESTUARIO Y ACCESORIOS DE VESTIR.

2.- Que, en atención a la normativa e instrucciones vigentes, establecidas en las Resoluciones N° 36 del 07 de Enero de 1977, N° 1784 del 19 de Diciembre de 1977, N° 1798 del 06 de Diciembre de 1979, N° 2301 del 07 de Octubre de 1986, N° 61 del 12 de Julio de 2017 y Circulares N° 35 del 04 de Marzo de 1977 y N° 9 del 24 de Enero de 1978, en donde están establecidos todos los procedimientos, requisitos y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes para poder ser autorizados acogerse al Régimen de Tributación Simplificada y entre otros, se debe destacar que:

a.- Ser persona Natural.

b.- Prestar Servicios o Vender Bienes (según corresponda al giro), directamente al público consumidor; y

c.- Que el monto promedio de las Ventas Netas, mensuales totales afectas y exentas, no supere las 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) como promedio de los doce meses anteriores a la fecha en la que se efectúa la presentación de la solicitud para acogerse al régimen de tributación especial que establece el Art. 29 de la Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

3.- Que, la Circular N° 9 de 1978 señala que los contribuyentes que deseen desistirse de él, podrán presentar una solicitud en la oficina del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su domicilio entre los meses de enero y febrero, abril y mayo, julio y agosto, octubre y noviembre y este se entenderá vigente a contar del trimestre siguiente. Con todo, los contribuyentes podrán desistirse del régimen simplificado cuando hayan estado acogidos a este por un periodo mínimo de 12 meses incluyendo en este periodo el trimestre en el cual presentaron la solicitud del desistimiento.

4.- Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, el contribuyente cumple con todos los requisitos establecidos para poder ser autorizado a tributar mediante el Sistema de Tributación Simplificada de IVA y se autorizó su incorporación al Régimen a contar del 01 de abril de 2017 mediante Resol. Ex. N° 77317072015 de fecha 17 de abril de 2017.

5.- Que, de acuerdo a nuestros registros, la contribuyente devolvió el Formulario 2794.

6.- Que, la contribuyente cumple con el requisito de haber permanecido por un periodo mínimo de 12 meses en la tributación simplificada de IVA.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente SE REVOCA sistema de Tributación Simplificada de IVA a contar del 07 de noviembre de 2025, por su actividad de VESTUARIO Y ACCESORIOS DE VESTIR, teniendo desde esa fecha la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios electrónicas.

A contar de esa fecha deberá declarar y pagar el Impuesto al valor Agregado, a través del Formulario 29, entre el día 1 y 20 de cada mes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2026.01.09
09:57:15 -03'00'

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M. STGO. NORTE
VUS/LJC/nfn

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.01.10
07:53:52 -03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBAÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBAÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.01.09
09:40:01 -03'00'